RESOLUCIÓN NRO. 2025-4367

(octubre de 2025)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COÚN UTILIZACIÓN Nro.04-2025

El secretario general y de Gobierno del municipio de Abejorral, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 2° Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 2025-029 de 2025, y

,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, señala que el representante legal de la entidad puede delegar en los funcionarios del nivel directivo la competencia para dirigir procesos de selección y celebrar contratos.

Que el Alcalde del Municipio de Abejorral, mediante Decreto Municipal 2025-0029 del 17 de marzo 2025, delegó las facultades contractuales y de ordenación del gasto en los secretarios de despacho.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Abejorral – Antioquia, inició el proceso de selección de contratistas Nro. SA-SI-004-2025 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de la Resolución Nro. **2025-4332** del 18 de septiembre de 2025, la Alcaldía Municipal de Abejorral – Antioquia, ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-004-2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ABEJORRAL, INCLUYENDO ESCRITORIOS, SILLAS ERGONOMICAS, ARCHIVADORES Y SALAS DE ESPERA, CUMPLINENDO CON LOS ESTANDARES ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST Y LAS EXIGENCIAS DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL. CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS, SEGURAS Y ERGONIMICAS, PARA EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-004-2025 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 23 de septiembre de 2025 a las 18:00

Que al proceso de selección Nro.SA-SI-004-2025 se presentaron los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ABEJORRAL 2025	palfaro sas	Oferta en evaluación	23/09/2025 11:01	0 COP

Por lo tanto, el día 13 septiembre de 2025, se procede a realizar verificación de requisitos habilitantes del oferente **PAL FARO S.A.S. con NIT. 900.305.696-0** representada legalmente por **JHON FREDY GARCÍA MAYA, identificado con C.C. 71.772.333,** en la cual el resultado fuel siguiente

ITEM	CONDICIONES	RESULTADO VERIFICACION
		PAL FARO S.A.S – NIT 900.305.696-0
1	JURIDICAS	CUMPLE
2	FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES	CUMPLE
3	EXPERIENCIA	CUMPLE
4	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE

Una vez realizada la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, la cual se resume en el cuadro anterior, se conceptúa que el proponente denominado la empresa **PAL FARO S.A.S. con NIT. 900.305.696-0** representada legalmente por **JHON FREDY GARCÍA MAYA, identificado con C.C. 71.772.333**, con domicilio en el Municipio de Abejorral, acredito su capacidad de participar en el proceso, es decir, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, dado lo anterior se considera **HABILITADO** como único oferente.

Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso del 14 al 16 de septiembre de 2025, para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana

De acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5:

> *4. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo **dos oferentes habilitados** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, **caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***

Que el día 17 de septiembre de 2025, se procede a la apertura del sobre que contienen la oferta económica del único oferente HABILITADO, se procede a realizar la respectiva verificación aritmética constatando que el valor corregido de la oferta es la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M.L ($68.653.630).**

Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta, conforme al artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co

Que de acuerdo con el resultado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial **No. 004 de 2025**, El secretario general y de Gobierno del municipio de Abejorral,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa **PAL FARO S.A.S. con NIT. 900.305.696-0** representada legalmente por **JHON FREDY GARCÍA MAYA, identificado con C.C. 71.772.333**, el contrato resultante de la selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno **Nro. SA-SI-004-2025** cuyo objeto consiste en la ***"*SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ABEJORRAL, INCLUYENDO ESCRITORIOS, SILLAS ERGONOMICAS, ARCHIVADORES Y SALAS DE ESPERA, CUMPLINENDO CON LOS ESTANDARES ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST Y LAS EXIGENCIAS DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL. CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS, SEGURAS Y ERGONIMICAS, PARA EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO"**, por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M.L ($68.653.630).**

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Abejorral – Antioquia, al DOS (02) día del mes de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno.
Facultado para Contratar.
Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025
MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA

Proyectó: W. Felipe Alzate Díez